



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

- D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
- D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
- D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
- D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
- D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
- D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
- D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
- D. JOSÉ MORENO MEDINA
- D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
- D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
- D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
- D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
- D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
- D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
- D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
- D. ENRIQUE FUENTES BLANC
- D^a GEMA ROBLES NOVA
- D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de noviembre de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Primero.- EXPEDIENTE 484602J: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE CARAVACA DE LA CRUZ SEA LA SEDE NACIONAL EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES 2021.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para que Caravaca de la Cruz sea la Sede Nacional en la celebración del Día Internacional de los Bosques 2021, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La Asamblea General de Naciones Unidas eligió el 21 de marzo para celebrar cada año el Día Internacional de los Bosques, haciendo hincapié en la necesidad de emprender esfuerzos locales, nacionales e internacionales para organizar actividades relacionadas con esta temática.

Por su parte, la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) anima a todos los países a unirse a la celebración de este día para explicar por qué los bosques son parte integrante del desarrollo sostenible.

En la plataforma 'Juntos por los Bosques' se aúnan las voces de más de 80 entidades del sector forestal español, entidades forestales españolas que se han unido para elaborar una visión de lo que suponen nuestros bosques, de la riqueza que en muchos sentidos pueden aportar a la sociedad y para definir propuestas de actuación primordiales.

Desde el año 2017 'Juntos por los Bosques' proponen un lugar, dentro de la geografía española, para la celebración del Día Internacional de los Bosques, este año 2020 con el tema internacional "BOSQUES Y BIODIVERSIDAD, demasiado preciosos para perderlos", y en España, bajo el lema "Bosques vivos, pueblos con futuro", se iba a rendir homenaje a la importancia de los bosques para nuestros territorios y sus habitantes, poniendo de relieve la función que hacen los Montes Universales para la protección de la biodiversidad y para revertir la despoblación, reto muy vinculado a los espacios forestales de España.

La celebración estaba preparada para los días 20, 21 y 22 de marzo en los municipios de Orea (Guadalajara) y Orihuela del Tremedal (Teruel), donde la Región de Murcia cogería el testigo para que en 2021 sea nuestra Región la sede nacional para la celebración de este día tan reseñado. El estado de alarma y la situación sanitaria a nivel mundial en la que nos encontramos ha provocado que esta celebración no se llegara a realizar y se ha aplazado la celebración del año 2020 para el año 2022, pero sí se mantiene para este 2021 que la sede nacional sea la Región de Murcia.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a través de su Concejalías de Medio Ambiente y Desarrollo Rural hemos propuesto al Gobierno Regional por medio de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente que **Caravaca de la Cruz sea el lugar elegido o unos de los lugares elegidos para la celebración del Día Internacional de los Bosques 2021.***

Caravaca de la Cruz sería referente forestal a nivel nacional. Se organizarían diferentes actividades, ponencias, visitas a lugares reseñables, encuentros con expertos nacionales y eventos relacionados con el cuidado y la protección de los entornos forestales, siempre enfocados a la temática que decida la FAO para 2021, donde el lema escogido es 'RESTAURACIÓN FORESTAL', que encaja en la valiosísima experiencia y contribución de la Región de Murcia en este ámbito durante más de 130 años. En nuestro municipio, está prevista la creación del Centro de Referencia Forestal del Noroeste, para generar valor añadido de los territorios agroforestales, donde se pondría de relevancia la necesidad de gestionar los bosques restaurados aunando innovación y gestión con la experiencia de los propietarios agroforestales que representan la fracción mayoritaria del territorio forestal de la Región de Murcia.

Todo se realizará en un marco excepcional, arbitrando actividades en la que se potenciará la modalidad semipresencial para cumplir con todas las medidas de prevención ante la COVID-19.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Partido Popular del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta el siguiente

ACUERDO:

Apoyo de todos los miembros de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para que nuestro municipio sea la sede (o una de las sedes) y el lugar elegido (o uno de los lugares elegidos) para representar a la Región de Murcia en la celebración de los actos del Día Internacional de los Bosques 2021".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Martínez Fernández (PP), expone que le hace ilusión defender esta moción. Explica en síntesis la moción. Se ha aplazado la celebración al año 2022, y se mantiene la Región de Murcia para su celebración, y se ha propuesto al Gobierno Regional que la Sede o una de las Sedes sea Caravaca de la Cruz, lo que supondría una gran relevancia nacional para nuestro Municipio a nivel de Bosques. Por ello se justifica esta moción y es importante el apoyo de todos los Grupos Municipales. Por ello pide el apoyo unánime de todos los Grupos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a adherirse a la moción. Destaca la gran superficie forestal del Municipio, la mayor de la Región, siendo primordial para nuestro Municipio. Destaca la importancia medioambiental de los bosques por su biodiversidad, además de otras facetas sociales, culturales y turísticas.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, su Grupo apoyará la moción, pero no entiende por qué se trae al Pleno, considera que la decisión está ya tomada. Opina que es una apuesta a caballo ganador. Se han celebrado muchos eventos y encuentros en el Municipio, y no se ha resuelto en Pleno, que considera que es un Órgano para debatir otros asuntos. Recomienda a la Sra. Martínez Fernández (PP), que debe trabajar en eliminar los vertederos ilegales, para que no quede ningún en nuestro Municipio cuando vaya a celebrarse este Día Internacional de los Bosques. Es un problema que va en aumento. Además debe mejorar la limpieza del Municipio, evitando la imagen de abandono en el que se encuentra en la actualidad. Espera que sea un éxito.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), sobre las cuestiones planteadas. Destaca la importancia de que la moción se apruebe por unanimidad, para conseguir la referida celebración en nuestro Municipio, que aún no está elegida, y es uno de los motivos de traerlo a Pleno. Agradece el apoyo de todos los Grupos Municipales. Reitera el papel fundamental de los bosques en nuestras vidas, y su vinculación al estado de bienestar.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, está claro el apoyo de su Grupo a la moción. Los comentarios que ha hecho, han sido una serie de recomendaciones para que el Pueblo esté limpio cuando se realice esta celebración en nuestro Municipio. Destaca el aumento de vertederos incontrolados en Archivel. Se trata de cuidar la imagen del Municipio.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, reitera sus argumentos, ya que se trata de una buena iniciativa para el Municipio, por eso le ha sorprendido la intervención del Sr. Fuentes Blanc (PSOE).

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para que Caravaca de la Cruz sea la Sede Nacional en la celebración del Día Internacional de los Bosques 2021.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Segundo.-EXPEDIENTE 484628W: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORREDOR INTERIOR DE LA AUTOVIA A7 QUE CONECTE LA REGIÓN DE MURCIA Y VALENCIA CON ANDALUCÍA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, sobre la construcción de un corredor interior de la Autovía A7 que conecte la Región de Murcia y Valencia con Andalucía, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente los territorios denominados Altiplano de Granada y Noroeste de Murcia presentan graves problemas de despoblación causados fundamentalmente por una población envejecida, altas tasas de mortalidad y bajas de natalidad, así como una carencia crónica de oportunidades laborales para los jóvenes, debido fundamentalmente a una vertebración interior deficitaria, baja conectividad y ausencia de emprendimiento empresarial. Para revertir esta situación se requiere de un aumento de la cohesión territorial entre estas áreas geográficas con Murcia y con Valencia que conlleve un crecimiento económico, un incentivo para la actividad empresarial y a la postre, creación de empleo. Todo ello pasa por crear un corredor interior en la autovía A7, que abra una nueva autovía la cual conecte el Altiplano de Granada con el Noroeste de Murcia (desde la A92 a la altura de Cúllar) y éstos a su vez con la autovía de Caravaca — Murcia (C415/RM15) con la autovía Murcia — Madrid (A30 a la altura de la Venta del Olivo), así como con la Autovía de Valencia (A33 a la altura de Fuente de la Higuera). Con esta intervención se recuperaría el itinerario histórico de conexión de Andalucía con la Región de Murcia por Huéscar. En total serían 181 km de autovía y una estimación económica para una inversión de 623 millones de euros.

Este nuevo corredor debería incluirse como un nuevo tramo de la Red Transeuropea de Transporte (Red TEN-T), concretamente dentro del Corredor Mediterráneo, pudiendo así acceder a la financiación europea a través de los fondos CEE (Mecanismo Conecta Europa), formando parte de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T Network).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Caravaca, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Instar a los Presidentes de las Comunidades Autónomas de la Región de Murcia y Andalucía, D. Fernando López Miras y D. Juan Manuel*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Moreno Bonilla, a solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la construcción de una autovía interior paralela a la A7, que comunique la A92 desde Cúllar hasta la A33 a la altura de Fuente de la Higuera, que permita vertebrar el norte de Granada y el Noroeste de la Región de Murcia con Murcia capital y con Valencia.

2. Instar al Presidente de Región de Murcia, D. Fernando López Miras, a solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la construcción de una autovía interior paralela a la A7 que comunique la A92 desde Cúllar hasta la A33 a la altura de Fuente de la Higuera, que permita vertebrar el norte de Granada con Murcia y con Valencia. Del mismo modo solicitamos que tutele el proyecto en el seno interno del Partido Popular para que dicho proyecto salga adelante.

3. Solicitar al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, D. José Luis Ábalos, la construcción de una autovía interior paralela a la A7 que comunique la A92 desde Cúllar hasta la A33 a la altura de Fuente la Higuera, que permita vertebrar el norte de Granada y el Noroeste de la Región de Murcia con Murcia capital y con Valencia, bien con fondos propios del Gobierno de España o europeos.

4. Solicita al comisionado español del Corredor Mediterráneo, D. Josep Vicent Boira, para reclamar que su departamento traslade esta petición a las instituciones europeas para que incluya este tramo de 181 km en la Red Transeuropea de Transporte (Red TEN-T) para poder acceder así a los fondos CEE (Mecanismo Conectar Europa) de la Unión Europea”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, actualmente los territorios del Altiplano y el Noroeste de la Región de Murcia presentan un problema de despoblación y uno de los motivos es el problema de la conectividad con el resto de territorios. Una solución sería la construcción de un Corredor Interior de la Autovía A-7 que conecte la Región de Murcia y Valencia con Andalucía, que explica con detalle, especificando los acuerdos a adoptar. No es la primera vez que viene esta moción al Pleno del Ayuntamiento. Es una cuestión fundamental para nuestro Municipio. Explica las gestiones realizadas por su Grupo. Se trata de una reivindicación histórica de nuestro Municipio. Es una inversión fundamental que requiere el apoyo de todas las instituciones. Es necesario seguir luchando para conseguirlo a nivel Regional y Nacional. Sería un punto de inflexión muy necesario para nuestra Comarca y la población joven. Por ello pide el voto a favor.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, le parece una moción importante, que su Grupo ha apoyado con anterioridad. Destaca las mejoras que supondría para las comunicaciones de nuestra Comarca, conectándola con Andalucía y con la Comunidad Valenciana. Explica las gestiones



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

realizadas por el Grupo Municipal del Partido Popular para su consecución. Por ello su Grupo va a apoyar la moción.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo está de acuerdo con la moción, habiendo defendido esta iniciativa públicamente y en los despachos, que explica. Por ello su Grupo presentó una moción con anterioridad, que detalla. El Gobierno de la Región de Murcia no había trasladado al Gobierno de la Nación esta petición, a pesar de haberlo dicho públicamente el Sr. Presidente Fernando López Miras. Esta iniciativa si se consiguiera supondría vertebrar la Comarca en sus comunicaciones con las Comunidades Valenciana y de Andalucía, así como con Madrid, solucionando las constantes retenciones que se producen en la A-7. Se considera optimista y confía en que pueda llevarse a cabo, en un tiempo prudencial, y que sea una realidad y no humo como hasta ahora.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, agradece el apoyo unánime. La realidad es que se lleva sabiendo la necesidad de esta infraestructura 20 años, que han vendido todos los Partidos, y pide seriedad con estos temas, como con el de la UCI. Hay que estar todos a una. Ojala sea una realidad, por ser una cuestión muy necesaria para nuestra Comarca, por seguir con carreteras de los años 70. Su consecución supondría que muchos jóvenes no tuvieran que marcharse fuera de nuestro Municipio. Reitera el agradecimiento. Le gustaría que en temas fundamentales se lleve a cabo un apoyo unánime.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, reivindica una vez más la bonanza de esta infraestructura. Reitera el apoyo del Grupo Municipal del Partido Popular.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, le indica al Sr. Gómez Fernández (C's), que su Grupo defiende la necesidad de esta iniciativa, que la han defendido y por fin se sabe ya en los despachos que es necesaria esta infraestructura. Todos desean que nuestro Municipio y nuestra Comarca se desarrollen. Es una infraestructura buena para la logística en general para la conexión con la Comunidad Valenciana y con Andalucía. Por ello reitera su voto a favor, por su convencimiento.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), que en 20 años no se ha conseguido nada al respecto. Considera que los Partidos son un medio y no un fin para la consecución de logros. Agradece el apoyo de todos los Grupos.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, sobre la construcción de un corredor interior



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

de la Autovía A7 que conecte la Región de Murcia y Valencia con Andalucía.-

Tercero.- EXPEDIENTE 485531Z: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2020.

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de octubre, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- Que en el pasado pleno del mes de enero de 2020 se hizo un ruego para que en la calle Francisco Martínez Mirete (en su intersección con calle Almazarica y calle Madrid), se hiciera un rebaje a un paso de peatones situado en dicho lugar.

RUEGA:

Que se realice el rebaje en el citado paso de peatones situado en la intersección de dichas calles, para que los ciudadanos puedan cruzar las mencionadas calles sin tener que dar toda la vuelta para acceder al parque o al colegio.

- **Contesta el Sr. Villa Plaza (PP)**, se ha trasladado a los técnicos la necesidad de incluirlo en el Programa de Empleo Público Local, lo cual se ha hecho, y ya se encuentra incluido, para remodelación de la acera de referencia, además de otras que detalla, para mejorar la accesibilidad.

2º.- Que en la calle Severo Ochoa ha habido recientemente varias obras de acometidas cuyas zanjas se han tapado incorrectamente, lo cual ya se expuso hace varios meses.

RUEGA:

Que se den las órdenes oportunas para que el acabado de dichas zanjas quede totalmente coincidente, en cuanto a rasante con el pavimento de la vía de rodadura, evitando resaltos.

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, ha habido varias roturas en la red de agua potable en la C/ Severo Ochoa, habiéndose realizado varias zanjas que se van a arreglar. Se va a trasladar a las empresas de agua y de gas para que lleven a cabo la reparación de forma correcta. Al igual que en otras calles del Municipio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le sorprende que se le vaya a comunicar ahora a estas empresas en esta calle y en otras del Municipio.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, le agradece la indicación. Reitera su explicación.

3º.- Que la creación de la UCI del Hospital Comarcal es una reivindicación de varios años de todos los grupos políticos. Fue el Grupo Municipal de Ciudadanos quien trajo una moción a este Pleno y fue aprobada por todos los grupos representados. Ahora estamos inmersos en una crisis sanitaria y creemos que si antes era muy necesaria, ahora es una necesidad urgente.

RUEGA:

Que desde la concejalía de Sanidad se hagan las gestiones oportunas con la Consejería de Salud para acelerar la creación de la UCI en el Hospital Comarcal del Noroeste, tal y como fue anunciado el pasado diciembre de 2017 y en noviembre de 2018, con los presupuestos aprobados para su construcción.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, considera que se trata de una prioridad. Si estaban tan preocupados con esta situación de pandemia, le hubiera gustado que lo hubiese preguntado antes para facilitarle la información, que detalla seguidamente, explicando la inversión que se va a llevar a cabo, así como otras actuaciones realizándose en el Hospital y otras previstas. Se van a licitar en el primer trimestre.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, considera que la Sra. Sánchez García (PP), debería haber informado a los ciudadanos. Espera que sea una realidad la UCI en 2021.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, reitera que la licitación está prevista para el Primer Trimestre de 2021, y se estará vigilante para que se lleve a cabo.

4º.- Que hemos visitado recientemente la pedanía de los Royos y hemos visto que el estado de conservación y uso de las escuelas deja mucho que desear, no nos ha parecido que las pedanías sean el centro de la acción de gobierno del Partido Popular y Ciudadanos como decían en sus programas y la declaración de intenciones tras el acuerdo de gobierno al principio de la legislatura.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Resulta que el estado de mantenimiento del edificio de las escuelas es lamentable, con cristales rotos, puertas y ventanas abiertas y muy sucio.

En cuanto al uso que se les está dando, según se desprende de lo visto en propia escuela y la respuesta de los vecinos a nuestras preguntas, se están utilizando para realizar reuniones por grupos de personas sin ningún tipo de control para realizar actividades propias de botellón.

RUEGA:

Se reparen, se limpien, se adecuenten y se controle el uso para que sirva para la realización de actividades físicas, culturales, lúdicas y de cualquier tipo siempre que sea provechoso y útil para los vecinos.

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, el Colegio referido actualmente se encuentra limpio y en buen estado de conservación, y no se realizan botellones. Se está viendo con la Alcaldesa Pedánea para darle el mejor uso. Destaca las actuaciones realizadas en esta y otras Pedanías. Si se advierte algún defecto se intentara subsanarlo.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, discrepa con la opinión Sr. García Sánchez (C's). Reitera el mal estado de conservación del Colegio, con las puertas abiertas y con restos de botellón. Lo que pretende con el ruego es que el edificio se mantenga en buen estado y se le dé el mejor uso. Le invita a visitarlo conjuntamente.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, reitera sus argumentos, y le indica al Sr. Sánchez García (PSOE), que está dispuesto a subir con él a visitarlo.

5º.- Que hemos comprobado que existe una zona donde el aparcamiento está pintado como zona de carga y descarga, no siendo realmente el uso que se le da.

RUEGA:

Se proceda a repintar el aparcamiento, quitando la carga y descarga y dejando este cómo aparcamiento libre.

- **Contesta el Sr. Villa Plaza (PP)**, se ha procedido a su señalización para estacionamiento normal para los vecinos. Agradece el Ruego.

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE)**, agradece su resolución.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cuarto.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020.

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2020, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Quinto.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 23 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 23 de octubre al 26 de noviembre de 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 23 de octubre al 26 de noviembre de 2020, se han dictado un total de 684 Resoluciones, del número 3.249 a la 3.933, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Sexto.- EXPEDIENTE 319146J: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

La Sra. Secretaria General da lectura al informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 3º Trimestre de 2020, que literalmente dice:

"INFORME

PRIMERO.- *Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:*

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- *Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:*

"3. *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

4. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."*

TERCERO.- *Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.*

CUARTO.- *Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante el **TERCER TRIMESTRE de 2020:***



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se han realizado 660 pagos por un importe de 346.940,86 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 1713 pagos por un importe de 2.235.874,98 euros fuera del periodo legal de pago.

Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.

Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 735 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 860.154,90 euros y 701 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 2.340.848,08 euros.

*El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el tercer trimestre de 2020 es de 165,81 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 174,10 días y el de operaciones pendientes de pago de 158,94 días.*

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, explica en síntesis el informe. Se refiere a que va mejorando el plazo medio de pago a proveedores. Se siguen tomando medidas para que se siga mejorando, que explica. La situación económica es muy difícil, habiéndose estado a la altura en la situación de la pandemia, ayudando a los vecinos con una serie de medidas. Se tiende la mano al Grupo Municipal Socialista para intentar negociar los presupuestos, para procurar llegar a un consenso.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, el periodo medio de pago a proveedores se reduce a 7 días, que aunque no es grande pero si es importante por tratarse del Tercer Trimestre, donde habitualmente suele crecer, y por ello es señal de que la gestión económica va por una buena senda. Por ello es una buena noticia pero no debe suponer una excusa, y hay un reto importante para el Equipo de Gobierno. La situación no es fácil. Pero se debe enviar un mensaje de optimismo, con las medidas que se están adoptando, que explica, reivindicando competencias impropias, como las del Conservatorio, para que el Gobierno Regional las asuma, y también se están reubicando otras



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

cuestiones al Gobierno de la Nación para el bien de toda la ciudadanía.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, considera que es un mal dato. El Concejal de Hacienda lo ha reconocido. Le sorprende que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular defienda que es un buen dato. Es realista y sabe que es muy difícil de controlar, por la situación que se heredó por el anterior Equipo de Gobierno y también el actual. Ha aumentado el tiempo de pago medio a proveedores con respecto al año anterior. Agradece el trabajo de todos los trabajadores municipales. Su Grupo está dispuesto a colaborar en la elaboración de los presupuestos. Concluye que los parámetros de la morosidad no son buenos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se refiere a que el anterior Gobierno Local apenas adoptó medidas económicas en la anterior Legislatura. El actual Equipo de Gobierno está llevando a cabo diversas medidas para mejorar la situación económica del Ayuntamiento y del plazo medio del pago a proveedores. Esta cuestión la podía haber solucionado el anterior Equipo Gobierno. Reitera que los datos actuales son malos, pero se están adoptando medidas para superarlos, que vuelve a explicar.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE), que lo que ha indicado que se está viendo una tendencia positiva, y que es preciso seguir trabajando para superar la difícil situación actual, explicando algunas de las medidas que se están adoptando. Está convencido con compromiso y esfuerzo se conseguirá reducir el plazo medio de pago a proveedores.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, se trata de reconocer que la situación actual procede de una situación anterior, que supuso un plan de ajuste para este Ayuntamiento. No se debe poner en duda el trabajo realizado por el anterior Equipo de Gobierno, habiendo adoptado medidas que enumera que dieron buenos resultados, consiguiendo reducir el plazo de pago medio a los proveedores. Sin embargo, el actual Equipo de Gobierno incrementó los gastos, lo que ocasionó la intervención del Ministerio de Hacienda. Considera que no hay ahora mismo herramientas para reducir el plazo medio de pago a los proveedores.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se refiere al despiste de dos millones de euros en los presupuestos del anterior Equipo de Gobierno, lo que supuso su pérdida de credibilidad. Contesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Moreno Medina (PSOE). Es falsa la afirmación de que el actual Equipo de Gobierno ha aumentado los gastos en un millón de euros. Sin embargo, lo que sí ha conseguido este Equipo de Gobierno es evitar la intervención del Ayuntamiento



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

por el Ministerio de Hacienda, habiéndose conseguido un acuerdo que va ser positivo para el Ayuntamiento. Reitera su convencimiento que al final de la Legislatura los datos económicos se van a mejorar, y reducir el plazo medio de pago a proveedores.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Séptimo.- EXPEDIENTE 488948W: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DENOMINADO "MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA".

Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Alcaldía, para la desafectación del Bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento, denominado "MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA", de este Término Municipal, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA APROBAR INICIALMENTE LA DESAFECTACIÓN DEL BIEN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, DENOMINADO MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA.-

CONSIDERANDO.- Que por Providencia de Alcaldía de fecha 20/11/2020, se inició expediente relativo a la propuesta de desafectación del bien MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA, Finca Registral Núm. 28.345, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a explotación de los bienes y derechos patrimoniales, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que, con fecha 19/11/2020, se solicitó nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz y, que el bien consta inscrito en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público, con número de referencia 11-175.

CONSIDERANDO.- Que, con fecha 20/11/2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

CONSIDERANDO.- Que analizada la necesidad y conveniencia de la desafectación del inmueble MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA, resultando que:

La necesidad y conveniencia de la presente desafectación se justifica, porque se trata de parcela de uso industrial que actualmente no cumple un fin público, ni está destinada a ninguna función específica; además, la calificación jurídica actual del bien impide que sea objeto de explotación o aprovechamiento rentable, por lo que, revelándose dicho inmueble como innecesario para el cumplimiento de las competencias y funciones propias de esta Corporación, procede la desafectación como fórmula para extraer el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

máximo rendimiento, al tiempo que se reduce de este modo el gasto público que implica su mantenimiento, en aras del equilibrio presupuestario.

Como prescribe el artículo 8 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales se ajustarán, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión, eficacia y rentabilidad en su explotación, y publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes. Tales principios responden en última instancia a la consideración de estos bienes y derechos como activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos, de acuerdo con los criterios constitucionales de eficiencia y economía (art. 103 CE).

La desafectación del inmueble supondría, salvaguardar los referidos principios esenciales, y facilitar un uso al patrimonio, que resulte acorde con su clasificación y calificación urbanística, a fin de asegurar la inmediata puesta en valor de la parcela contribuyendo de este modo a la implantación y consolidación del tejido empresarial en el municipio, y por consiguiente, a su desarrollo económico y social fomentando la generación de empleo.

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 20/11/2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículo 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de Bases del Régimen Local, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adaptación de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la desafectación del bien MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA, Finca Registral Núm. 28.345, con Núm. de referencia en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local 11-175, que constituye la parcela 37 del polígono 85 del Catastro, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.*

SEGUNDO.- *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en su tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten alegaciones que se estimen pertinentes.*

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz <https://caravaca.sedipualba.es>”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, explica la justificación de la desafectación que se pretende aprobar inicialmente, exponiendo los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

acuerdos a adoptar. Por ello pide el apoyo, por considerar que va a suponer un bien para el Municipio.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, explica los beneficios que supondría para este Ayuntamiento y que permitiría con esta desafectación que se le dé un mejor uso a este espacio público, que actualmente se encuentra sin utilizar. Este bien lo podría gestionar el Sociedad Municipal de gestión de Suelo.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, a su Grupo no se le ha comunicado nada de esta iniciativa. Considera que no ha habido transparencia. Expone los antecedentes del referido Mercado de Ganados y los usos que ha tenido a lo largo de los años. Destaca la labor desarrollada para su consecución por los Alcaldes Pedro García-Esteller y Antonio García Martínez-Reina. Considera que la propuesta es contraria al espíritu de la Ley. Si no se sabe que es lo que se pretende hacer, no pueden estar de acuerdo con la propuesta. Considera que en este expediente faltan algunos informes que justifiquen esta desafectación. Pregunta a la Concejala de Urbanismo como se va a reducir el gasto de mantenimiento con la desafectación de este espacio público. Por qué no se ha aportado un certificado urbanístico y un certificado de Bienes. Y que se diga de una vez lo que se pretende hacer con este Bien. Si no, votarían en contra.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, pide a la Sra. Secretaria que explique la legalidad del procedimiento llevado a cabo. No quiere que quede ninguna duda jurídica en el expediente, como consta en su informe.

- **La Sra. Secretaria General**, expone que el procedimiento seguido consta en su informe y en el propio expediente de desafectación de dicho Bien.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), considerando que ha dejado a todos sorprendidos con su intervención. No solo hay que buscar la rentabilidad económica de estas tres naves, sino su rentabilidad social, ya que no se están utilizando. Se trata de dar oportunidad para su utilización, de forma transparente. Puede ser un motivo de atracción para las empresas y que puedan proporcionar un beneficio al Municipio. Se pretende buscar una salida a un espacio que no se ha utilizado hasta ahora, de forma adecuada y coherente con las características de este espacio.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, le indica al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), que ha dado por supuesto las malas intenciones del Equipo de Gobierno en esta propuesta. No se está dando ningún uso público a este espacio. Se está produciendo un deterioro, sin ningún beneficio y con un gasto. Se pretende hacer una licitación pública para mejorar la utilización de este espacio. Le ha achacado falta de imaginación a



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

este Equipo de Gobierno y se pregunta que imaginación tuvo el anterior Equipo de Gobierno en la anterior Legislatura con este espacio, que fue ninguna.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, no ha puesto en duda en ningún momento la legalidad de este procedimiento. Si ha puesto en duda la propuesta de la Alcaldía, porque no explica lo que se pretende hacer con este espacio público. Reitera que se han hecho muchos usos de este espacio, que vuelve a enumerar. Que este espacio puede seguir teniendo utilidad, con imaginación y dinero. No les gusta la propuesta de la Alcaldía. No dudan en el valor jurídico del expediente. Pero la propuesta de la Alcaldía debería ser más explícita. No sabe de las prisas para hacer la desafectación. Si hubiera una propuesta para darle rentabilidad se podría consensuar. Por ello van a votar en contra.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, rebate los argumentos del Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Se trata de darle utilidad a este espacio para darle un uso rentable socialmente, porque no se está utilizando como Mercado de Ganados. El primer paso es este. Pide seriedad. Hay que darle una oportunidad a este espacio para que tenga utilidad.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 en contra (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del Bien de dominio público denominado "MERCADO DE GANADOS VENTA CAVILA", de este Término Municipal. Finca Registral Núm. 28.345, con Núm. de Referencia en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local 11-175, que constituye la Parcela 37 del Polígono 85 del Catastro, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de Bien de Dominio Público a Bien Patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopta a información pública por plazo de UN MES, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz <https://caravaca.sedipualba.es>.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, llama al orden por dos veces al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), por hablar sin que se le haya otorgado turno de palabra.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Octavo.- EXPEDIENTE 486824W: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN LA REGIÓN.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Juventud, relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para cooperar en la prestación de servicios de empleo a jóvenes residentes en la Región, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.-

VISTO: Que en el BORM Núm. 182, de 07/08/2020, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades publica Resolución del Secretario General de la Consejería por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 23 de julio de 2020.

VISTO: Que el Convenio de Colaboración tiene la finalidad de facilitar la integración en el mercado de trabajo de jóvenes de edad comprendida entre los 16 y los 30 años residentes en cualquier municipio de la Región de Murcia mediante la colaboración, cooperación y coordinación en la prestación del servicio de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento en materia de empleo, y su objeto, la cesión por parte del SEF de las aplicaciones informáticas destinadas a la Gestión de la Orientación Laboral, Plataforma de Orientación Laboral (POL) y Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) a los Ayuntamientos que lo suscriban, para su utilización conforme y limitada a la finalidad común descrita.

VISTO: Que los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en coordinación con la planificación regional, tienen competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, ejerciendo, entre otras, la función prestar servicios



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a jóvenes de la Región de Murcia en materia de empleo, de conformidad con el artículo 10 y 16 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

VISTO: Que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. En su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, el principio de la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

VISTO: Que el Informe jurídico de Secretaría núm. 46/2020, de 21/11/2020, ha sido emitido en sentido favorable, al resultar ajustado a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mejorando la eficiencia en la gestión pública en materia de empleo destinada al colectivo de jóvenes, siendo el fin último facilitar la integración en el mercado de trabajo de los jóvenes de la Región de Murcia.

*En virtud de lo anterior, se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO (BORM Núm. 182, de 07/08/2020), a propuesta de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, con sometimiento a la finalidad y realización del objeto del Convenio, aceptando expresamente la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal a todos los efectos relacionados con el convenio.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández para la formalización y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Sánchez Domenech (PP), explica en síntesis la finalidad del Convenio de colaboración, por lo que pide el apoyo del resto de Grupos Municipales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, destaca la importancia de la Administración para facilitar a los servicios de empleo dirigidos a los jóvenes.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, su Grupo, tras su estudio y valoración, está de acuerdo. Tienen la duda si la Comunidad Autónoma va a conceder alguna subvención para ello.

- **La Sra. Sánchez Domenech (PP)**, contesta al Sr. López Martínez (PSOE), que se están manteniendo reuniones para la viabilidad de este Convenio. Agradece el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO (BORM Núm. 182, de 07/08/2020), a propuesta de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, con sometimiento a la finalidad y realización del objeto del Convenio, aceptando expresamente la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal a todos los efectos relacionados con el Convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco García Fernández, para la formalización y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA COOPERAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO A JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.-

Noveno.- EXPEDIENTE 489010F: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ARTE DEL GRAFITI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Concejalía de Juventud, Quejas y Sugerencias, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

desarrollo del arte del Grafiti, en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, QUEJAS Y SUGERENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ARTE DEL GRAFITI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

El grafiti, viene siendo percibido por parte la ciudadanía como una expresión artística, y por otra, una de las formas más patentes de incivildad juvenil, que provoca graves daños al mobiliario urbano. Este último posicionamiento confunde grafiti con firmas o textos aisladamente considerados, no vinculados a una composición pictórica. No obstante ello, el grafiti es una forma de arte y, como tal, debemos de procurar entenderla, evitando el abuso y uso indiscriminado del mismo.

Por medio de esta Ordenanza lo que se pretende es poner a disposición de los jóvenes espacios para el ejercicio artístico del grafiti y asumir su ejercicio como algo normalizado socialmente; combinándose con una regulación que sancione los aspectos o comportamientos incívicos que se deriven de un uso indebido de esta modalidad de pintura, pudiendo optar incluso por la imposición en su lugar de trabajos en beneficio de la comunidad.

*Por todo lo anterior, y atendiendo a los artículos 22.2.d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ARTE DEL GRAFITI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ**, cuyo texto se incluye como adenda al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios se la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ARTE DEL GRAFITI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ.

Exposición de Motivos.

El grafiti, viene siendo percibido por parte la ciudadanía como una expresión artística, y por otra, una de las formas más patentes de incivildad juvenil, que provoca graves daños al mobiliario urbano. Este último posicionamiento confunde grafiti con firmas o textos aisladamente considerados, no vinculados a una composición pictórica. No obstante ello, el grafiti es una forma de arte y, como tal, debemos de procurar entenderla, evitando el abuso y uso indiscriminado del mismo.

Por medio de esta Ordenanza lo que se pretende es poner a disposición de los jóvenes espacios para el ejercicio artístico del grafiti y asumir su ejercicio como algo normalizado socialmente; combinándose con una regulación que sancione los aspectos o comportamientos incívicos que se deriven de un uso indebido de esta modalidad de pintura, pudiendo optar incluso por la imposición en su lugar de trabajos en beneficio de la comunidad.

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones bajo las que podrá desarrollarse el arte del grafiti en los inmuebles, vallas y muros existentes en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación a los inmuebles, vallas, muros o muretes existentes en el término municipal con independencia de su titularidad pública o privada, siempre que los mismos sean visibles desde cualquier espacio público.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES

A los efectos de esta Ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

– Grafiti, toda composición pictórica realizada sobre una pared, valla o muro resistentes con spray, pinturas u otros materiales. No merecerá esta condición las firmas o textos aisladamente considerados, es decir, no vinculados a una composición pictórica.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- *Grafitero, persona que practica el arte del grafiti y se haya inscrita en el Registro de Grafiteros.*

ARTÍCULO 4.- PROHIBICIONES

Queda prohibido en el término municipal de Caravaca de la Cruz:

- *La práctica del arte del grafiti sin contar con la previa y preceptiva autorización municipal.*
- *La firma o escritura de textos en cualquier muro, fachada o valla visible desde el espacio público al margen de una composición pictórica autorizada.*
- *La realización de grafitis, firmas, garabatos o textos sobre el mobiliario urbano (tales como bancos, fuentes, estanques, farolas, estatuas, esculturas, señales viarias, arboles, ...), calzada o aceras.*
- *La autorización o realización de grafitis sobre los inmuebles catalogados por el planeamiento general o protegidos por la normativa de patrimonio histórico o cultural.*
- *La realización de trabajos que puedan herir la sensibilidad de quienes puedan contemplarlos.*
- *La realización de grafitis relativos a temas religiosos, políticos, racistas, xenófobos o que representen cualquier tipo de bandera o insignia.*
- *La práctica del arte del grafiti por menores de 16 años, con excepción de cursos de aprendizaje impartidos por el Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS GRAFITEROS

El grafitero tendrá las siguientes obligaciones:

- *Serán de cuenta del grafitero los materiales necesarios para su realización, salvo la pintura para blanqueamiento previo cuando el espacio disponga ya de un grafiti, en cuyo caso ésta será proporcionada por el Ayuntamiento si el espacio es de titularidad municipal o de cesión.*
- *Serán de su cuenta todos los medios de protección de los que deba dotarse conforme al Anexo I de esta Ordenanza, salvo cuando la ejecución del grafiti sea solicitada por el Ayuntamiento.*
- *En el desarrollo del grafiti, deberán cumplir las condiciones establecidas en el Anexo I.*
- *Mantendrá en todo momento limpios los espacios en los que se desarrolle el grafiti, debiendo dejar perfectamente despejada el área una vez finalizado el grafiti.*
- *Durante el desarrollo del grafiti deberá adoptar y obedecer cuantas órdenes le sean dadas por los agentes de la Policía Local de Caravaca de la Cruz y los Servicios Técnicos Municipales.*
- *Llevar consigo en el momento de ejecutar el grafiti, la autorización de grafitero que será proporcionada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*

Capítulo II Espacios habilitados para el grafiti



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ARTÍCULO 6.- ESPACIOS MUNICIPALES HABILITADOS

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los grafiteros un listado de espacios de su titularidad en los que podrá desarrollarse la práctica del grafiti. Este listado se encontrará permanentemente publicado en el tablón de anuncios y en la web municipal. Sin tener carácter exhaustivo se establecen por medio de la presente Ordenanza los siguientes espacios:

-Mural de la calle Prolongación de San Jerónimo (pared de la cuesta de la calle San Jerónimo por el Barranco de San Jerónimo).

-Mural trasero pistas deportivas Francisco Fernández Torralba, calle Juegos Olímpicos.

-Mural Perimetral campo de fútbol Antonio Martínez "El Morao", calle Cabecico Bartolo La Loma.

-Mural Apeadero, Avda. Andenes de Gregorio Sánchez Romero.

-Paredes interiores de la pista del Colegio Público Cervantes.

-Mural exteriores del Pabellón deportivo de Archivel.

2. El Ayuntamiento podrá construir vallas, muros o espacios destinados específicamente a este fin.

3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el Consistorio podrá por causas sobrevenidas y justificadas, prohibir el desarrollo del grafiti en espacios que hasta el momento se hayan destinado a esta finalidad.

4. Los grafiteros deberán respetar los grafitis realizados. No obstante lo anterior, cuando consideren que no hay espacios disponibles podrá proceder a su blanqueamiento, previa autorización municipal.

ARTÍCULO 7.- ESPACIOS NO MUNICIPALES HABILITADOS

1. La realización de un grafiti sobre un espacio, muro, valla o pared de titularidad no municipal visible desde el espacio público exigirá además de la autorización municipal, la previa de su propietario de la que deberá quedar la debida constancia en el expediente administrativo.

2. Los propietarios de estos espacios también podrán dirigirse por escrito al Ayuntamiento ofreciendo los espacios que deseen ser grafiteados. En cualquier momento posterior, podrán comunicar al Ayuntamiento su deseo de que cese esta práctica en sus propiedades.

Capítulo III Solicitudes y procedimiento

ARTÍCULO 8.- SOLICITUD DE PRÁCTICA DEL GRAFITI, TRAMITACIÓN Y RESOLUCION

1. Quien/es estén interesados en la práctica de un grafiti deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o mediante sede electrónica, la instancia que figura como Anexo II a esta Ordenanza.

2. Recibida la solicitud y, en su caso, subsanada cuando falte alguna documentación, la misma será remitida al Área de Juventud que deberá



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

valorar principalmente su integración en el entorno, su originalidad, su calidad, o los valores que fomenta, debiendo en todo momento respetar la normativa urbanística vigente en cada zonificación, especialmente la relativa a la carta de colores.

Con carácter previo a la resolución, se solicitará informe a la policía local por si pudiera existir afección al tráfico o a la seguridad de los viandantes durante su realización.

3. A la vista de este informe, la Alcaldía dictará resolución autorizando o denegando la posibilidad de ejecutar el grafiti.

ARTÍCULO 9.- REGISTRO DE GRAFITEROS

1. El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz pondrá en funcionamiento un Registro de Grafiteros cuya inscripción será obligatoria para poder practicar el grafiti en el término municipal de Caravaca de la Cruz. En el Registro de Grafiteros sólo podrán inscribirse los mayores de 16 años.

2. Todo aquel que desee inscribirse en él, presentará en el Registro de Grafiteros de la Concejalía de Juventud de Caravaca de la Cruz, el modelo de instancia contemplado en el Anexo III. La resolución de inscripción será comunicada al interesado, en ella se determinará el número de grafitero que le corresponde, haciéndosele entrega por la Oficina Municipal de Participación Ciudadana de un documento donde constarán sus datos personales.

3. Los grafiteros estarán obligados a comunicar al mismo cuantos cambios se den en los datos exigidos para su inscripción. Del mismo modo, en cualquier momento podrán solicitar al Ayuntamiento su baja en la citada área.

ARTÍCULO 10.- CONCURSO LOCAL

1. El Ayuntamiento podrá convocar un concurso con la finalidad de seleccionar grafitis a ubicar en espacios municipales de especial relevancia.

Los grafitis que resulten finalmente seleccionados, una vez ejecutados, se mantendrán durante el plazo mínimo de un año.

2. La convocatoria del correspondiente concurso determinará los espacios seleccionados, los criterios que se seguirán en la valoración de las propuestas presentadas, los miembros del órgano de valoración y la documentación a aportar por quienes deseen participar en él.

3. La resolución del citado concurso corresponderá a la Alcaldía mediante resolución motivada.

Capítulo IV Régimen sancionador



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES LEVES

Son infracciones leves:

a) La práctica del arte del grafiti sin contar con la previa y preceptiva autorización municipal cuando el coste de devolver el bien a su estado anterior sea igual o inferior a 1.000 €.

b) La firma o escritura de textos en cualquier fachada, muro o valla visible desde el espacio público al margen de una composición pictórica autorizada.

c) La realización de grafitis, firmas o textos sobre el mobiliario urbano (tales como bancos, fuentes, estanques, farolas, estatuas, esculturas, señales viarias, arboles, ...), calzada o aceras, cuando el coste de devolver los bienes afectado a su estado anterior sea igual o inferior a 500 €.

d) La práctica del arte del grafiti por menores de 16 años.

ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES GRAVES

Son infracciones graves:

a) La práctica del arte del grafiti sin contar con la previa y preceptiva autorización municipal cuando el coste de devolver el bien a su estado anterior sea superior a 1.000 € e inferior a 2.000 €

b) La realización de grafitis, firmas o textos sobre el mobiliario urbano (tales como bancos, fuentes, estanques, farolas, estatuas, esculturas, señales viarias, arboles, ...), calzada o aceras, cuando el coste de devolver los bienes afectado a su estado anterior sea superior a 500 € e inferior a 1.000 €.

c) El incumplimiento de las condiciones contenidas en el Anexo I.

d) El deterioro o destrucción de cualquier clase causado sobre los grafitis cuya ejecución se haya autorizado, sin que medie la previa autorización municipal cuya protección no haya concluido.

e) La práctica de grafiti por quien no se encuentre previamente inscrito en el Registro de Grafiteros del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

ARTÍCULO 13.- INFRACCIONES MUY GRAVES

Son infracciones muy graves:

a) La práctica del arte del grafiti sin contar con la previa y preceptiva autorización municipal cuando el coste de devolver el bien a su estado anterior sea igual o superior a 2.000 €.

b) La realización de grafitis, firmas o textos sobre el mobiliario urbano (tales como bancos, fuentes, estanques, farolas, estatuas, esculturas, señales viarias, arboles, ...), calzada o aceras, cuando el coste de devolver los bienes afectado a su estado anterior sea igual o superior a 1.000 €.

c) La realización de grafitis, firmas, garabatos, o escritura de textos sobre los inmuebles catalogados por el planeamiento general o protegidos por la normativa de patrimonio cultural.

d) La realización de grafitis relativos a temas religiosos, políticos, racistas, xenófobos o que representen cualquier tipo de bandera o insignia.

ARTÍCULO 14.- SANCIONES

1. El órgano competente para sancionar será el Alcalde.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la Ordenanza:

A) Para las infracciones leves: Multa de 200 a 500 Euros y retirada del carné de grafitero por un plazo de 3 meses.

B) Para las infracciones graves: Multa de 501 a 800 Euros y retirada del carné de grafitero por un plazo de 6 meses.

C) Para las infracciones muy graves: Multa de 801 a 1.500 Euros y retirada del carné de grafitero por un plazo de 12 meses.

Cuando un infractor sea sancionado hasta en cinco ocasiones mediante resolución administrativa firme, en la comisión de la siguiente infracción podrá ser sancionado con la retirada definitiva del carné de grafitero.

3. Las sanciones que sean abonadas en un tiempo máximo de 15 días tras la notificación de la denuncia por el instructor del expediente, tendrán un descuento por pronto pago de un 50 % sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la misma.

4. Atendiendo al artículo 42.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana, cuando sea declarado autor de los hechos cometidos un menor de dieciocho años no emancipado o una persona con la capacidad modificada judicialmente, responderán, solidariamente con él, de los daños y perjuicios ocasionados sus padres, tutores, curadores, acogedores o guardadores legales o de hecho, según proceda. Las sanciones impuestas a menores de edad serán notificadas asimismo a sus padres, tutores, acogedores o guardadores.

ARTÍCULO 15.- SUSTITUCION DE SANCIONES POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

1. El Ayuntamiento podrá sustituir la sanción de multa por participación en actividades cívicas u otros tipos de trabajos para la comunidad.

2. Los supuestos y el procedimiento a seguir será el que consta en el Anexo IV de la presente

ARTÍCULO 16.- REPARACION DE DAÑOS

1. La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta Ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, la Administración municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que proceda.

ARTÍCULO 17.- NORMATIVA SANCIONADORA

En todo lo no regulado en este capítulo, se aplicará la legislación administrativa sancionadora general.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única. - El Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz podrá en funcionamiento el Registro de Grafiteros en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

Única. - Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. - Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales de Caravaca de la Cruz que contradigan la presente Ordenanza.

Segunda. - Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor trascurridos quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma del Región de Murcia.-

ANEXO I MEDIOS DE PROTECCION

Trabajos en altura:

a) En la realización de grafitis en altura hasta un máximo de 3 metros se podrán utilizar escaleras de mano o andamios de borriquetas en las condiciones establecidas en la normativa reguladora de seguridad y salud en el trabajo.

b) En la realización de grafitis en altura superior a 3 metros, se exigirá la utilización de plataformas elevadoras móviles de personas conforme a su regulación.

Medios higiénicos:

a) Utilización de mascarillas.

b) Utilización de guantes.

Condiciones de desarrollo del grafiti:

a) Necesidad de que los trabajos se realicen en espacios con una ventilación correcta.

b) Prohibición fumar durante la exposición a agentes químicos.

c) Deberá delimitarse el espacio donde se vaya a realizar el grafiti para evitar afecciones a los viandantes. Tales tareas deberán ser comunicadas previamente a la Policía Local que deberá supervisar que no se dan



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

afecciones graves o riesgos para la seguridad del tráfico o de los viandantes.

d) La realización del gratifi en ningún caso permitirá manipular las conducciones eléctricas, de telefonía o cualquiera otras que pudieran verse afectadas.

=====

ANEXO II SOLICITUD PARA LA PRÁCTICA DEL GRAFITI

D. _____, con DNI nº _____,
teléfono _____, correo electrónico a efectos de notificación
_____ y domicilio en _____
de _____, ante Usted comparezco
y como mejor proceda en DERECHO, DIGO:

Que por medio de la presente instancia, vengo a solicitar al Ayuntamiento
su autorización para la realización de un grafiti en _____
de _____
Caravaca de la Cruz.

Que a tales efectos aporta la siguiente documentación:

- En su caso, referencia catastral del inmueble afectado
- Boceto del grafiti que se pretenda ejecutar. Cuando este vaya a desarrollarse en color, el boceto deberá reflejar los mismos.
- En su caso, autorización del titular del inmueble cuando éste no sea titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En Caravaca de la Cruz, a _____.

Fdo. _____

=====

ANEXO III SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GRAFITEROS

D. _____, con DNI nº _____,
teléfono _____, correo electrónico a efectos de notificaciones
_____ y domicilio en _____
de _____, ante Usted comparezco y como mejor proceda en
DERECHO, DIGO:

Que por medio de la presente instancia, vengo a solicitar al Ayuntamiento
mi inscripción en el Registro de Grafiteros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Que AUTORIZO EXPRESAMENTE, en cumplimiento del Art. 9.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para el desarrollo del Arte del Grafiti en el T.M. de Caravaca de la Cruz, a la expedición de un documento donde constarán mis datos personales.

Que a tales efectos aporto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
- Dirección de email _____
- Fotografía reciente en color.

En Caravaca de la Cruz, a _____.

Fdo. _____

=====

ANEXO IV SUSTITUCION DE LA SANCION ECONOMICA

Artículo 1. Sustitución de la multa por otras medidas.

1.1. Las personas que hayan sido objeto de una sanción administrativa derivada de la comisión de infracción tipificada en la presente ordenanza, podrán acogerse de manera voluntaria a la siguiente solución con carácter alternativo y sustitutivo de la multa, y cuya finalidad reside en concienciar al infractor de los efectos negativos para la comunidad derivados del incumplimiento de sus obligaciones y de los daños ocasionados.

1.2. La referida alternativa consistirá en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio personal sin sujeción laboral alguna y no retribuido, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, a fin de hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos.

Artículo 2. Aplicación. La participación en esta alternativa podrá instarse por todos sujetos infractores mayores de 12 años. Los infractores que siendo menores se acojan a este sistema deberán aportar un escrito de autorización de sus padres, tutores, acogedores o guardadores, para acogerse a esta posibilidad.

Artículo 3. Procedimiento.

El procedimiento establecido para la aplicación de esta alternativa es el siguiente:

- a) *Una vez notificada la sanción administrativa recaída en el procedimiento tramitado según la normativa de aplicación, el sancionado podrá en el plazo de 10 días, dirigir solicitud al órgano sancionador manifestando su voluntad de acogerse al beneficio de sustituir la sanción económica por la de realizar trabajos en beneficio de la Comunidad.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

• b) *Acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, se comunicará a la Concejalía de Servicios Sociales municipales a efectos de determinar la Entidad donde el interesado deberá prestar el trabajo de carácter social y recibir la formación necesaria.*

• c) *Realizado dicho trabajo de carácter social y finalizadas las actividades de formación, se emitirá certificación acreditativa de tal extremo, visada por la Concejalía de Servicios Sociales, previo informe del Área donde haya realizado el trabajo o haya asistido a las actividades de formación. A la vista del certificado expedido, el órgano sancionador resolverá acordando la condonación de la multa, o denegándola en el caso de incumplimiento del trabajo señalado.*

• d) *No obstante lo expresado, con anterioridad a la adopción de la resolución sancionadora imponiendo la multa y de su notificación, el expedientado podrá reconocer su responsabilidad tal y como está previsto en la normativa procedimental sancionadora. El órgano sancionador tomará razón de dicha declaración de voluntad, y emitirá resolución acordando la suspensión del procedimiento, quedando a partir de ese momento abierto el plazo a que se hace referencia el apartado a) para solicitar la aplicación del beneficio. Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado o si le resultare denegado, se proseguirá con la tramitación del procedimiento sancionador.*

Artículo 4. Correspondencia entre importe de la sanción y la prestación sustitutiva.

• 1. *Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad tendrán la siguiente duración máxima diaria:*

- *Cuando el infractor sea mayor de 12 años y menor de 16 años, máxima de 2 horas cada una.*

- *Cuando el infractor sea mayor de 16 años y menor de 18 años, máxima de 4 horas cada una dependiendo de las posibilidades de adecuación de los servicios donde se preste.*

- *Cuando el infractor sea mayor de 18 podrá ser de hasta 7 horas dependiendo de las posibilidades de adecuación de los servicios donde se preste.*

• 2. *La correspondencia con la sanción será la siguiente: Por 2 horas de trabajo en beneficio de la comunidad se condonarán 50 euros del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de cinco, se redondeará a la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación.*

No obstante cuando a un infractor se le haya sancionado hasta en cinco ocasiones mediante resolución administrativa firme, en la comisión de la sexta infracción por cada 2 horas de trabajo, se condonarán 25 euros del importe de la sanción.

• 3. *La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, en la medida de lo posible, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del sancionado con el cumplimiento de los trabajos, y se tendrán en cuenta sus cargas personales y familiares. A tal efecto, se ofertarán las distintas plazas existentes con indicación expresa*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

de su contenido, horario y lugar de realización, personas responsables de la actividad.

• 4. El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguros, para cubrir los riesgos dimanantes del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la Comunidad.

• 5. En caso de incumplimiento por ausencias, rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible, incumplimiento de las órdenes o instrucciones recibidas u otras circunstancias producidas que pudiera resultar relevantes, se reabrirá el expediente para exigir el importe de la sanción económica, en la parte que quedara por cumplir.

Disposición Adicional única. Los convenios que este Ayuntamiento suscriba con organizaciones de carácter social, deberán incluir entre sus estipulaciones la relativa a la realización de trabajos en beneficio de la comunidad de conformidad con lo establecido en la Ordenanza”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez Domenech (PP)**, explica que con esta Ordenanza se pretende regular el arte del Grafiti, y evitar con ello los daños al mobiliario urbano, haciéndolo compatible. Indica el procedimiento a seguir para conseguirlo. Considera que esta Ordenanza era una necesidad. Por ello pide el voto favorable.

- **El Sr. Gómez Fernández (C’s)**, su Grupo va a votar a favor. Existe una tradición existente en torno al Grafiti. Espera que con esta Ordenanza se ayude a los artistas grafiteros y que también tenga una vertiente turística. Es una buena noticia para el Municipio.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, está bien que se diferencie de la variante artística del Grafiti del vandalismo urbano. Les parece bien la propuesta. Les hubiera gustado que se le hubiera enviado antes para haber hecho alguna aportación. Pero aún así, van a votar a favor.

- **La Sra. Sánchez Domenech (PP)**, explica que se han reunido con varios grafiteros, y tienen muy buenos proyectos, y hacen muy buenos trabajos y espera que se puedan realizar en nuestro Municipio, porque hacen verdaderas obras de arte. Agradece el apoyo recibido.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), acuerda:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ARTE DEL GRAFITI en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios se la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de TREINTA DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Décimo.- EXPEDIENTE 487953N: MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS, PARA VOLVER A SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, LA CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES APLICABLES A "EL CAMINO DE LA VERA CRUZ".

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en este Ayuntamiento, para volver a solicitar al Congreso de los Diputados, la concesión de beneficios fiscales aplicables al "Camino de la Vera Cruz", que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Visto el borrador de los Presupuestos Generales del Estado en el que no aparecen la concesión de beneficios fiscales para el evento " Camino de la Vera Cruz de Caravaca", entendemos que es necesario presentar la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

siguiente moción para instar al gobierno de la nación su inclusión en los presupuestos, que actualmente se debaten en las Cortes.

La Región de Murcia, cuenta con una de las cinco ciudades jubilares a perpetuidad de todo el mundo, Caravaca de la Cruz, un referente para toda la cristiandad y para el turismo sacro, y una de lastres ciudades Jubilares a perpetuidad de la Península Ibérica. Lugar de peregrinación permanente desde el año 2003 por parte de la Santa Sede, cuando el Papa Juan Pablo II concedió el privilegio del Año jubilar a perpetuidad. El Jubileo In perpetuum, Caravaca ha recibido peregrinos de todas las partes del mundo, con un potencial y proyección turística sin precedentes. El lignum crucis, el fragmento de la vera cruz ha sido un referente para peregrinos de todo el mundo, una oportunidad magnífica para unir lazos culturales, históricos y sociales.

Conscientes de su gran potencial turístico y la capacidad de proyección internacional, representantes de las distintas comunidades implicadas, presentaron en FITUR, un proyecto para la potenciación de esta gran ciudad jubilar: EL CAMINO DE LA VERA CRUZ. Una gran oportunidad para el impulso del desarrollo socioeconómico. Este camino de peregrinación implica a varias Comunidades autónomas: Navarra, Aragón, Comunidad Valenciana, Castilla-

La Mancha y la Región de Murcia supondrá un nuevo revulsivo apostando por un turismo activo, experiencial, espiritual, deportivo, paisajístico, sostenible, accesible y con vocación y proyección internacional que suponga un nuevo impulso en el sector comercio, industria, turismo, consumo y que reactive la economía de determinados municipios de la España Rural.

El Camino de la Vera Cruz supone una gran oportunidad para la dinamización turística contra el despoblamiento rural, y estamos seguros que esta iniciativa fomentará el desarrollo social y laboral, así como la recuperación de patrimonio de las zonas por las que transita, creando más empleo y empresas, y contribuyendo a evitar la " España vacía". Se trata de un excelente modelo a seguir para la recuperación del patrimonio de nuestro país.

Creemos firmemente que el Camino de la Vera Cruz que empieza en Navarra y culmina en la ciudad jubilar de Caravaca de la Cruz es merecedor de todo el apoyo e impulso turístico por parte del Gobierno regional y del de la nación, razón por la cual desde el Grupo Municipal Popular solicitamos todo el apoyo y promoción turística para difundir y promocionar el Camino en esta nueva andadura, habida consideración de la singularidad, excepcionalidad y potencial que supondrá su puesta en marcha.

De todos es conocido el trabajo que se ha venido realizando por el Gobierno regional y por la Fundación Camino de la Cruz, trabajo de esta última que hay que poner en valor , en estos años han realizado numerosas inversiones en materia de promoción y recuperación de patrimonio, ejemplo de éxito de colaboración público-privada, así como de cientos de personas y entidades para promocionar Caravaca como una de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

las grandes ciudades Jubilares de toda la cristiandad, motivo de orgullo y reconocimiento dentro y fuera de España.

La singularidad de este proyecto y la importancia del mismo trasciende nuestro propio ámbito geográfico. Para garantizar su éxito se precisa la acción acertada y conjunta de todas las administraciones.

Por ello, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz propone para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

Solicitar el respaldo de todos los grupos municipales para que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Gobierno de la Nación a incluir en el trámite parlamentario de los PGE, los beneficios fiscales aplicables al acontecimiento descrito o bien para que se acepte la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular para incluir en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes del año 2021 lo siguiente:

Beneficios fiscales aplicables al acontecimiento "El Camino de la Vera Cruz":

Uno.- El programa "El Camino de la Vera Cruz" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/ 2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos.- La duración del programa de apoyo será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tres.- La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/ 2002.

Cuatro.- Las actuaciones a realizar serán las que se aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/ 2002.

Cinco.- Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/ 2002".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, en el mes de octubre observaron con sorpresa que los incentivos fiscales del Camino de la Vera Cruz no estaban incluidos en los anteproyectos de los Presupuestos Generales del Estado. Esto es uno de los mazazos más fuertes para el Municipio



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

en los últimos años. Destaca las inversiones realizadas en nuestro Municipio por las empresas a través de estos incentivos fiscales. Su Grupo y el de Ciudadanos consideran que el Municipio merece seguir disponiendo de estos incentivos fiscales, por los motivos justificados que explica. Y así se ha pedido a las distintas Administraciones. Por ello solicitan el respaldo de todos los Grupos Municipales para instar al Gobierno de la Nación, para que se incluyan como enmiendas. Enumera los puntos a incluir en el acuerdo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, explica las gestiones realizadas por el Grupo de Ciudadanos en este sentido, e insta al Sr. Moreno Medina (PSOE), para su apoyo ante el Delegado del Gobierno y el Gobierno de la Nación. Destaca las inversiones realizadas en nuestro Municipio por las empresas a través de la fundación del Camino de la Vera Cruz y por el Ministerio de Turismo, y la importancia de su significado para Caravaca, y su transcendencia en los Años Jubilares. Estos incentivos fiscales no tienen ninguna carga económica para otras partidas. Lo que se consigue con ello en definitiva es mejorar la vida de nuestros municipios. Es una buena oportunidad para no resignarnos e intentar conseguirlo.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, siempre ha puesto por encima a Caravaca de la Cruz sobre los colores políticos, y en el último Año Jubilar quedo patente. Destaca la importancia de los incentivos fiscales para nuestro Municipio. Agradece a los patronos de la Fundación del Camino de la Vera Cruz la gran labor realizada en este sentido, y con la colaboración del Ayuntamiento con la Cofradía de la Vera Cruz. A día de hoy su Grupo sigue insistiendo para que estos incentivos puedan seguir adelante, y el Delegado del Gobierno y varios Senadores y Diputados Socialistas siguen reuniéndose con el Ministro de Cultura para ello. Se encuentran en esta situación por la torpeza del Partido Popular, por una serie de circunstancias mal gestionadas y unos errores garrafales, que explica. Considera que se debe contar con el resto de Comunidades Autónomas por donde discurre el Camino de la Cruz para que también apoyen esta iniciativa.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera que la intervención del Sr. Moreno Medina (PSOE), ha sido una cortina de humo, sin abordar los aspectos importantes de esta iniciativa, por ser muy grave para el Municipio de Caravaca de la Cruz lo que ha ocurrido con la no inclusión de estos incentivos fiscales en los Presupuestos Generales del Estado. Por ello le pide por favor al Sr. Moreno Medina (PSOE) que insista para su consecución. Considera una vergüenza el maltrato recibido en estos Presupuestos del Estado.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, difiere con el Sr. Moreno Medina (PSOE), en que este asunto no está sobre la mesa. Piensa que el Sr.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Moreno Medina (PSOE) puede hacer que se consigan, como Alcalde Socialista que ha sido de Caravaca de la Cruz. Le da la sensación que detrás de esta decisión a nivel estatal, está el que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sea de coalición del Partido Popular y de Ciudadanos. Es algo insignificante para los Presupuestos Generales del Estado y, sin embargo, muy importante para nuestro Municipio. Si se consiguiera se lo agradecería públicamente, y el resto de vecinos también se lo agradecerían.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, lamenta que se ponga en duda su intención, ya que defiende a Caravaca siempre por encima de la ideología política. Si no se consiguiera le dolería tanto como al resto de Grupos Políticos. Reitera las gestiones que se están realizando para su consecución. Si se hubieran hecho las cosas bien, sin politización, no se estaría en esta situación. Hay que decirlo claro. Habrá que subsanar esa torpeza. No le gustaría que se cuestionara su intención. Se alegraría enormemente que se consiguiera. Por ello van a votar a favor.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, no pone en duda la intención del Sr. Moreno Medina (PSOE), pero es una vergüenza de que el Gobierno de la Nación haya cedido al chantaje de sus socios de gobierno y haber excluido los incentivos fiscales para el Municipio de Caravaca de la Cruz. Por ello le reitera que luche por conseguirlo hasta el último momento. Pide que se trate igual a nuestro Municipio como a otros por diferentes celebraciones deportivas, culturales o históricas.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos en este Ayuntamiento, para volver a solicitar al Congreso de los Diputados, la concesión de beneficios fiscales aplicables al "Camino de la Vera Cruz".-

Undécimo.- EXPEDIENTE 487949H: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, con motivo del 25 de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, para su consideración, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y como cada uno de ellos quiere mostrar su apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.

Desde 2003 han sido asesinadas 1.073 mujeres y desde 2013, 297 niñas y niños han quedado huérfanos. En 2020 han sido asesinadas 40 mujeres, y 19 niños y niñas han quedado huérfanos. En la Región de Murcia, en lo que va del año, han sido asesinadas 2 mujeres.

Este mes de octubre conocíamos los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” encargada en la pasada legislatura socialista. Los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: “El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó el pasado



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por restar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural" realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre "Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género", que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través De ellos para acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres por la incomprensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y lo hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

ACUERDOS:

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Caravaca de la Cruz proponemos para su aprobación por el pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la Igualdad de Género, los derechos de las Mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.*
- 2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.*
- 3. Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.*
- 4. Promover acciones de prevención, sensibilización y difusión acerca de la violencia de género en mujeres mayores de 65 años destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y los servicios para atenderlas.*
- 5. Reforzar las medidas dirigidas a atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica. Adaptación de las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.*
- 6. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.*
- 7. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.*
- 8. Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
24/02/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, expone los aspectos más significativos de la moción, y los acuerdos a aprobar. Destaca la importancia de formar a los más pequeños en la educación en la igualdad.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se trata de un problema que sigue siendo muy grave la violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos. Desde la Dirección General de la Mujer del Gobierno Regional se han realizado diversas actuaciones para mejorar esta situación, que enumera brevemente. También ha sido un avance importante la puesta en marcha del Observatorio de la Igualdad en la Región de Murcia.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, su Grupo apoyará la moción, porque “todos hemos de estar comprometidos contra la violencia de género”. Hay que lamentar la cifra de víctimas de este año. Destaca la labor desarrollada por el CAVI en nuestro Municipio, y la puesta en marcha de una nueva iniciativa en coordinación con las Fuerzas de Seguridad, y del Punto de Encuentro Familiar, que explica. Nuestra sociedad no puede consentir que siga existiendo la violencia de género.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, reitera la importancia de las actuaciones expuestas.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, para su consideración.-

Siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
25/02/2021

